



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A
FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.**

DECRETO N° 000937

CHILLÁN VIEJO, 08 de Febrero de 2012.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 51 de fecha 15.01.2013, de la Srta. Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", Memorandum N° 16 de fecha 15/01/2013 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicitan autorización para que funcionarios de los Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria y Dr. Federico Puga Borne realicen trabajos Extraordinarios el día domingo 20 de Enero de 2013.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias al Señor **MAURICIO ROSALES PEÑAFIEL**, C.I. N° 16.219.905-6 y al Sr. **PEDRO FERRADA COFRE**, C.I. N° 15.216.373-8, Chofer del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, con la finalidad que el día 08 de Febrero de 2013, con la finalidad de que presten apoyo con ambulancia en Actividad denominada Segundo Encuentro Masivo de Aeróbica del Adulto Mayor, a realizarse en el Frontis de la Plaza de Chillán Viejo en jornada de 19:00 a 22:30 horas.

2. La Sra. Alhena Herrera Massera, en su calidad de Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por las Directoras de los Establecimientos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la N° **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/FFV/AHM/CSN/léc

Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud Municipal, Finanzas DESAMU.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**